

SECRETARÍA: Doy cuenta al señor Juez, que transcurrieron los días 16, 19, y 20 de octubre de 2020, término de traslado de la anterior liquidación de costas, y las partes guardaron silencio. PASA A DESPACHO PARA PROVEER. La Tebaida Quindío, 21 de octubre de 2020.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, Octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO AV VILLAS S.A.
DEMANDADA:	HUGO MARIO ARISTIZABAL RAMOS
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
RADICACIÓN:	63401-4089-001-2020-00239-00

Como quiera que dentro del término de traslado de la anterior liquidación de costas se guardó silencio y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
22 DE OCTUBRE DE 2020



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
Juez

Firmado Por:

VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LA TEBaida

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

c5e06d3c466076c1189de71657a9196187c95441ce5396ebafd323d9b5c5d575

Documento generado en 21/10/2020 11:54:30 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>